

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) octubre 13 de 2022. A despacho el presente proceso con respuesta emitida del pagador del CONGRESO DE LA REPUBLICA – SENADO-, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 13 de octubre de 2022.
AUTO INT. 1497

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PANTOJA
Demandado: ROSA CECILIA RUIZ BASTIDAS
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00385-00

Teniendo en cuenta el informe de la secretaria que antecede, y como quiera que se allegó por parte del pagador constancia laboral del demandado se fijara fecha para continuar con audiencia de alegatos y fallo, dentro de este proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los oficios enviados por el Congreso de la República – Senado- para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: Fíjese el día **jueves 24 de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M.,** para llevar a cabo diligencia para continuar con la etapa de alegatos y fallo dentro de este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 099 de hoy 14 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921edaafe00ce25cf911576e04b4ad092629f59f511e83dc2ca4d04c5d7e1bcf**

Documento generado en 13/10/2022 07:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>